



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **08 AGO. 2023**

**VISTO:**

El Informe n° 000282-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por su parte, el artículo 4 del mismo cuerpo normativo, establece que, son instancias del Sistema Nacional en referencia -entre otros-, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 13 de la referida Ley, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316, precisa que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, vista en la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de seguridad ciudadana y el sistema de gestión de riesgo, requiere de un moderno sistema tecnológico de videovigilancia en zonas y puntos estratégicos del distrito de Chachapoyas, una central de emergencia y un observatorio del delito, garantizando el norma desarrollo de las actividades de la ciudadanía y el turismo, previniendo el accionar delincriminal en todas sus modalidades, así como brindar mayor seguridad a la población, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Cercado;

Que, en ese contexto, con fecha 15 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato N° 080-2023-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Consultor COVE, a quien se le adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada N° 009-2022-MPCH/CS-2, para la contratación de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206; por el monto de S/ 121,186.00 y un plazo de ejecución de 120 días hábiles;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2023-MPCH**

Que, en los Términos de Referencia -que forman parte integrante del contrato antes mencionado- se estableció que, el inicio del plazo para el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto en mención se contabiliza a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se suscriba el contrato
- Se designe al coordinador y/o evaluador del proyecto por parte de la entidad.
- Se haga entrega del terreno
- Que la entidad haya hecho entrega del estudio de pre inversión en formato digital escaneado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 304-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, se resuelve, designar al Ing. José Edwin Fernández Vásquez, en el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas,, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 112-2023-MPCH, de fecha 29 de marzo de 2023, se resolvió designar a la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal, como Coordinador por parte de la entidad, en la ejecución contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206;

Que, en tal sentido, mediante el Informe signado en el visto, la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, solicita la emisión del acto resolutivo designando al coordinador y/o evaluador del proyecto antes indicado por parte de la entidad, y de este modo se cumplirá con las condiciones y disposiciones establecidas en el contrato respectivo, a efectos de dar inicio a la ejecución contractual; asimismo, mediante proveído s/n de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente Municipal propone a la Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos como coordinador del proyecto antes referido; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo que corresponda;

Por tales consideraciones, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía n° 112-2023-MPCH, de fecha 29 de marzo de 2023, mediante la cual se designó a la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal, como Coordinadora por parte de la entidad, en la ejecución contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. JOSE EDWIN FERNANDEZ VASQUEZ, como Coordinador por parte de la entidad, en la ejecución contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, respectivamente, el cumplimiento de la presente resolución.

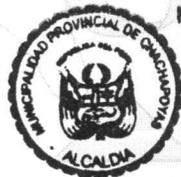




**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2023-MPCH**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado e instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICÉSE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



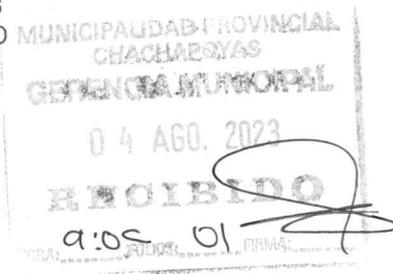


GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 03 de agosto del 2023

**INFORME 000282-2023-MPCH/GMAGR [2327028.001]**

**EDINSON CUEVA VEGA**  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y/O SUPERVISOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO CUI N° 2460206**

**REFERENCIA: CONTRATO N° 080-2023-MPCH/GM DE FECHA 15/03/2023**

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente. a la vez informo lo siguiente:

Con Contrato N° 080-2023-MPCH/GM de fecha 15 de marzo de 2023, se contrató la consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206.

- Con Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MPCH de fecha 28 de marzo de 2023, se designó a la ingeniera Mildred de Jesús Saldaña Rabanal como coordinadora por parte de la entidad en la ejecución contractual del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206".
- Con Resolución de Alcaldía N° 298-2023-MPCH de fecha 2 de agosto de 2023 se aceptó la renuncia formulada por la Ing. Mildred de Jesús Saldaña Rabanal al cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- Con Resolución de Alcaldía N° 304-2023-MPCH de fecha 2 de agosto de 2023 se designó al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

En tal sentido, solicito la designación de coordinador y/o supervisor y/o evaluador por parte de la entidad en la ejecución contractual del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206"; de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Requerimiento ítem 3.1. Términos de Referencia (Adjudicación Simplificada N° 009-2022-MPCH/CS – Consultoría para elaboración de expediente técnico de obra) numeral 16. Supervisor y/o evaluador de los estudios (párrafo cuarto) que expresamente dice: "El COORDINADOR Y/O SUPERVISOR Y/O EVALUADOR pertenecerá a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas y podrá emitir observaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para el desarrollo del Expediente técnico, el cual será notificado a la consultoría para que subsane las observaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario, dicho plazo se computará desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; de persistir observaciones del entregable, es decir, si no han sido subsanadas las observaciones en su totalidad, se le aplicarán las respectivas penalidades."

Es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:  
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE EDWIN

